

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS
CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1930

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamentación para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

(Conclusión)

SECCION DE TELEGRAFOS

611. Catorce Repartidores de Telégrafos, a 1.500 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad. Prestarán servicio donde designe la Dirección general, según las necesidades del servicio.

612. Ocho Repartidores de Telégrafos, a 1.000 pesetas anuales (primera categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el anterior destino.

Dirección general de Administración (Beneficencia)

613. Sirviente Enfermero del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), con tres pesetas diarias de jornal, comida y habitación dentro del Establecimiento (primera categoría). Prestará servicio permanente.

614. Maquinista para el lavadero del Hospital de la Princesa, de Madrid, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar, por certificado legal, poseer el oficio de mecánico.

615. Dos Mozos de departamento del Manicomio de Nuestra Señora

del Pilar, en Zaragoza, a tres pesetas diarias (primera categoría).

Dirección general de Sanidad.

616. Dos Enfermeros de la Enfermería «Victoria Eugenia», en Chamartín de la Rosa, a 2.000 pesetas anuales (primera categoría).

617. Ayudante pasa el lavadero mecánico de la Enfermería de «Victoria Eugenia», en Chamartín de la Rosa, con 2.000 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar, por certificación legal, conocer las calderas de presión y su funcionamiento, lejiadoras de presión y estufas de desinfección.

618. Mecánico del Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña), con pesetas 2.500 anuales (primera categoría). Acreditar, por certificado oficial, poseer conocimientos de calderas de vapor, de motores de explosión y de aparatos de desinfección por vapor a presión, y de fontanería.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Audiencia Territorial de Zaragoza

619. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de arancel (tercera categoría).

Ayuntamiento de Madrid

962. Cinco Guardias de Policía urbana, de caballería, a 8,75 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad. Acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,670 metros y haber servido en Cuerpo montado.

963. Tres Conductores de automóviles (Parque Central municipal de Automovilismo), con 8,50 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad. Acreditar, por certificado legal, poseer el carnet con dos años de antigüedad, como mínimo, de haber conducido dos años automóviles en Madrid y de conocer la composición, funcionamiento y arreglo usual del automóvil.

964. Guardia de Policía urbana de distrito, con 7,50 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,670 metros.

965. Guardia de Policía urbana circulación, con 7,50 pesetas diarias (segunda categoría). Acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,700 metros. No exceder de treinta y cinco años de edad.

966. Cinco vigilantes de arbitrios

a siete pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

967. Ocho operarios de limpieza, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

968. Seis peones fijos de parques y jardines, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

969. Dos Guardas de parques y jardines, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad, y deberán depositar cien pesetas para responder del uniforme.

970. Tres suplentes de alcantarillado (aguas potables), a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

971. Cuatro Peones de Vías públicas (ensanche), a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

972. Peón del Mercado de ganados (Matadero), con siete pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

973. Suplente de alcantarillas con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

974. Oficial constructor de mangas de riego, con 8,50 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar, por certificado legal, el oficio de guarnicionero y de haber trabajado en algún taller o casa particular.

975. Dos Camineros a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

976. Peón fijo (jardines ensanche), con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

977. Peón fijo (jardines interior), con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

978. Operario electricista, con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal la posesión del oficio. Tendrá la obligación de encender y apagar y reparar las averías del alumbrado público de las afueras.

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

979. Guardia municipal, con pesetas 1.460 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por

certificado legal poseer la talla mínima de 1,670 metros.

980. Voz pública, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

981. Sereno, con 900 pesetas anuales (primera categoría).

982. Cuatro Guardas de Campo, a pie, a 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

983. Dos Serenos, a 2,50 pesetas diarias (primera categoría). Percibirán el jornal los días que presten servicio, que serán desde 1.º de noviembre a 30 de abril.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

984. Sereno conservador de acestras, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

985. Sepulturero, con 424,80 pesetas anuales (primera categoría).

MARRUECOS

610. Peatón del extrarradio de Ceuta, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 19 de esta relación.

NOTA.—La mayoría de los servicios que figuran como Carterías tienen obligaciones propias de Peatones, o sea recoger y entregar la correspondencia en pueblos o estaciones inmediatas. Los sueldos de todos estos destinos son anuales.

Junta municipal de Ceuta

1.156. Tres Guardias municipales, a 2.737,50 pesetas anuales (segunda categoría). Acreditar, por certificado legal, poseer la talla mínima de 1,700 metros.

Junta municipal de Melilla

1.157. Dos Desinfectadores, a 2.500 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar, por certificado legal, poseer conocimiento de desinfección.

1.158. Barrendero de limpieza pública, con 1.642,50 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

1.159. Guarda parques, con pesetas anuales 1.825 (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar, por certificado legal, poseer la talla mínima de 1,600 metros.

1.160. Cuatro Guardias urbanos, a 2.920 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar, por certificado legal, poseer la talla mínima de 1,680 metros.

GOBIERNO CIVIL

FOMENTO.—FERROCARRILES

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invitá por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 13 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo, las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 2 de octubre de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

Jefatura de Obras Públicas

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Sección Sur

Habiendo sido recibidas las obras de pavimentación con hormigón blindado de los kilómetros 37,000 al 38,500 y 40,200 al 40,700 de la carretera de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por la Sociedad Anónima «Construcciones y Pavimentos», se hace público por medio de este periódico oficial para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remita por el Alcalde de Seseña a esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas en dicha Alcaldía contra la expresada entidad contratista con motivo de las obras de referencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Ingeniero Jefe, Minuta.

(A.—1.775)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 25 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de agosto último, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0,456
Idem de cebada, de cuatro kilogramos.	1,606
Idem de paja, de seis kilogramos.	0,408
Litro de aceite.	1,958
Idem de petróleo.	1,35
kilogramo de carbón.	0,263
Idem de leña.	0,098

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 27 de septiembre de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.—Visto bueno, Luis S. de los Terreros.

(Núm. 2.094)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 24 del actual, por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se habilite en el Capítulo XI, Artículo 1.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, un crédito de 650 pesetas, con la cual se constituirá un nuevo Concepto, el 571 bis, con destino al pago de horas extraordinarias a dos delineantes por los trabajos de preparación de planos de los Distritos del interior, para facilitar la formación del Índice de valores correspondiente al trienio de 1930-1932.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante el indicado plazo y el de los ocho días hábiles inmediatamente siguientes, pueden formularse para ante este Excmo. Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el indicado acuerdo.

Madrid, 26 de septiembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.127)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 24 del actual, por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se suplementen los conceptos del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior que a continuación se relacionan, en la cuantía siguiente:

Concepto núm. 7, «Pago de haberes de las Clases Pasivas municipales, funcionarios, maestros de escuelas nacionales dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento, pensiones de gracia y socorros a viudas y huérfanos de empleados municipales», 65.000 pesetas.

Concepto 352, «Alquileres de las Casas de Socorro, Centrales y Sursales y Dispensarios Antituberculosos», 10.000 pesetas.

Concepto 453, «Para pago de dietas a los señores Vocales, patronos y obreros que tengan derecho a percibirlos legalmente», 10.000 pesetas.

Concepto 481, «Alquiler de los locales en que se hallan instaladas las escuelas y grupos escolares municipales», 5.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.098)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 24 del actual, por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se suplemente en 34.000 pesetas el crédito consignado en el Capítulo III, Artículo 2.º, Concepto 129 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, «Para adquisición, entretenimiento y conservación del material de todas clases, combustible, alumbrado, calefacción y demás atenciones que puedan exigir las necesidades del servicio», contra incendios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.099)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Secretaría.—Espectáculos.—Toros

EDICTO

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Montero, Alcalde de Los Santos de la Humosa, contra providencia de esta Dirección general, fecha 16 del actual, por la que le fué impuesta una multa de 500 pesetas, por haberse infringido algunos artículos del nuevo Reglamento de Toros aprobado por Real orden de 12 de julio de este año, y puesto en vigor en 1.º de agosto siguiente, con ocasión de dos novilladas que se celebraron en el mencionado pueblo los días 9 y 10 de los corrientes, para las que le fué concedido el oportuno permiso a la Alcaldía de dicha localidad.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 28 de septiembre de 1930. El Director general, Emilio Mola.

Secretaría general.—Negociado de Higiene

EDICTO

Por Real orden de 26 del actual, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Plácida López Titos, habitante en la calle de los Reyes, número 7, piso principal, contra providencia de esta Dirección general de 5 del actual, por la que se le impuso una multa de 500 pesetas, por ejercer la prostitución clandestina en su expresado domicilio, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar

y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho. Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 30 de septiembre de 1930. El Director general, P. A. El Jefe Superior, Agustín Marzo.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por la Sociedad Cooperativa Electrica Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, que desestimó la reclamación formulada por la Sociedad recurrente, referente a exención del arbitrio de apertura y tapado de calas en la vía pública.

Madrid, 29 de septiembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 2.123)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jesús Serrano Hernández, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 11 de junio de 1930, denegando reposición del de 19 de febrero anterior, por el que se proveyó la plaza de ayudante del taller de pintura del Parque Central de Automovilismo.

Madrid, 27 de septiembre de 1930. El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 2.117)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en quince del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Alfonso Cos-Gayón Abela, contra D. Mariano Fernández Sanz y don Manuel Ibáñez Sandiego, se anuncia por segunda vez, la venta, en pública subasta, en la suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, de la siguiente

Finca

Un solar en esta Corte, en la calle de Vallehermoso, sin número, de extensión superficial, cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos setenta pies cuadrados, con veinticuatro céntesimas, que linda por su frente, orientando al Este, en línea de catorce metros, con calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando o Norte, en longitud de treinta y dos metros, con finca de D. Marcial Martín; por la espalda o Oeste, en línea de catorce metros, con otra del señor

Marqués del Llano de San Javier; y por la izquierda, o Sur, en otra línea de treinta y dos metros, con finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en veinte metros, y con solar que se separó del que se describe, y que pertenece a los señores Fernández e Ibáñez.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños; número uno, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las cuatrocientas doce mil quinientas pesetas:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º
Agustín F. de Peñaranda
(A.—1.769)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de procedimiento especial sumario, promovidos por D. Diego Morales Mula, contra D. Antonio Muñoz Collado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once, y por el precio de cien mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta Capital, calle de San Rafael, sin número de orden ni tampoco su manzana fuera de la zona de Ensanche, a la izquierda de la calle de Bravo Murillo, barrio de Bellas Vistas, distrito judicial y municipal de la Universidad, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Occidente. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos veinticinco pies treinta décimos también cuadrados. Linda: al Sur, en línea de doce metros sesenta centímetros con dicha calle de San Rafael a la que hace fachada y tiene su entrada; por la derecha, entrando al

Este, en línea de veintiséis metros con terreno de don Aniceto Barat; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintisiete metros sesenta y cinco centímetros con casa y patio de doña Manuela González Díaz, y por el fondo, al Norte, en línea de trece metros sesenta y cinco centímetros con solar de D. Gabino Corrales. Dicha casa constará de cinco plantas y ático, distribuidas la planta baja en cinco cuartos, y las plantas primera, principal y segunda en dos cuartos exteriores y tres interiores, el ático en dos interiores y dos exteriores, con terraza cada una y cuatro patios, la escritura de constitución de hipoteca fué inscrita en el indicado Registro de la Propiedad de Occidente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del mencionado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo
(A.—1.780)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veinticuatro del corriente, dictada en el expediente promovido por doña Carolina Mapelli Gaertner, se hace saber el fallecimiento, sin otorgar testamento, de doña Inés Mapelli Gaertner, de edad, de cuarenta y nueve años, natural de Málaga, hija de D. Manuel y de doña Carolina, ocurrido en su domicilio en esta Corte, calle de Claudio Coello, número setenta y dos, bajo, el día seis de junio del corriente año, habiéndose presentado reclamando su herencia por carecer de descendientes y ascendientes legítimos, su hermana de doble vínculo, la doña Carolina Mapelli Gaertner, mayor de edad, viuda y vecina de esta Corte.

En su consecuencia se llama por medio del presente que se fijará en el sitio público de costumbre de esta Capital y del de Málaga e insertará en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y

Boletín Oficial de dicha ciudad de Málaga, a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Carolina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ejercerlo si viere convenirles.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Rafael López de Pando
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo
(A.—1.772)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada, en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la sociedad Regular colectiva «Viuda de Andrés Píera y Compañía», contra la Sociedad «Monje y Compañía», sobre reclamación de cantidad; hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de tres mil novecientas pesetas los muebles embargados a la sociedad ejecutada, cuales son:

Un juego de dormitorio de madera de bubinga y otras maderas, compuesto de armario de tres lunas, cama, tocador, dos mesillas de noche y dos sillones con aplicaciones de bronce y un armario de dos lunas, de haya, imitación caoba; cuyos muebles se encuentran depositados en poder de don Mariano Monje Andrés, en la calle de las Infantas, número treinta y cuatro, tienda de muebles.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero:

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres
(A.—1.773)

LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada en 6 del actual, admitió la demanda de mayor cuantía promovida por doña Eugenia Sánchez Luis, contra D. Epifanio Gascón Pontes, en solicitud de que en sudía se condene a éste al pago de 8.000 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios por el fallecimiento de su esposo D. Severiano Sánchez Cabezuela, ocurrido a consecuencia de atropello de que fué víctima el 20 de agosto de 1927 por una camioneta propiedad del demandado, conducida por su dependiente Ginés Francos Fernández, de cuya demanda se confirió traslado al demandado D. Epifanio

Gascón Pontes, emplazándole por edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia del 11 y 12 del actual, para que dentro de nueve días improrrogables, compareciera en los autos personándose en forma.

Y habiendo transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por la presente, que se publicará en dichos periódicos oficiales, se hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, al D. Epifanio Gascón Pontes, cuyo domicilio y paradero se desconocen, señalándole para que comparezca en término de cinco días; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco de Paula Rives.—Visto bueno: El Juez, (Firmado).

(C.—281)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Victoriano Sanz e Imaz, contra don Jacobo Cordero, sobre desahucio, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil novecientas ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados:

Varios bienes muebles, propiedad del demandado, para cuyo acto que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día once de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, previéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes depositados en poder de D. Valentín Salgado.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Álvarez de Lara
V.º B.º
Mario Jiménez Laá
(A.—1.776)

PALACIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal, seguido a instancia de la Sociedad Española de Construcción, Representación y Explotación de Automóviles S. E. C. R. E. A., representada por el Procurador Sr. Navarro, sobre pago de pesetas, contra D.ª María Escobar, se notifica a este último, cuyo domicilio se ignora, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio. Vistos estos autos de juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, seguidos ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Española de Construcción, Representación, y Explotación de Automóviles S. E. C. R. E. A., legalmente representada por el Procurador D. Eduardo Navarro Molina, y de la otra, como demandada, D.^a María Escobar, cuyo actual domicilio se ignora, habiendo tenido su última residencia conocida en esta Corte.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Visto el Libro IV, Títulos II y IV del Código civil y demás disposiciones legales de particular y general aplicación,

Fallo

Que declarando por confesa a la demandada D.^a María Escobar, en la autenticidad del documento factura, obrante en autos, así como también en cuanto a la certeza y cuantía de la deuda, debo condenarla como la condeno en rebeldía, a que tan luego sea firme esta sentencia pague a la demandante Sociedad Española de Construcción, Representación y Explotación de Automóviles S. E. C. R. E. A., la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, reclamadas en la demanda y por los conceptos en ella expresados, con sus intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole además las costas y gastos del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación

En el mismo día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Licd. Jorro, Secretario.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.^a María Escobar, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta

El Secretario,
Licd. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,
J. Montes

(D.—232)

PALACIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal, seguido a instancia de D. Mariano Sancho (S. A.), representado por el Procurador Sr. Ullrich, sobre pago de pesetas, contra D. Manuel Falero Medina, se notifica a este último cuyo domicilio se ignora, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta. El Sr. D. Juan Montes Gó-

mez, Juez municipal del distrito de Palacio. Vistos estos autos de juicio verbal civil sobre pago de cantidad, seguidos ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, la razón social de esta plaza «Mariano Sancho (S. A.)», legalmente representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich Foth, y de la otra, como demandado, D. Manuel Falero Medina, que tuvo su último domicilio conocido en esta Corte en la calle de Arturo Soria, manzana 74, Villa Dolores, Ciudad Lineal, y actualmente de ignorado paradero y residencia, y Resultando, etcétera. Considerando, etcétera. Visto el Libro IV, Título II y IV del Código civil y demás disposiciones legales de particular y general aplicación.

Fallo

Que declarando por confeso al demandado D. Manuel Falero Medina, en la autenticidad de las tres facturas obrantes en autos, así como también en cuanto a la certeza y cuantía de la deuda, debo condenarle como le condeno en rebeldía a que tan luego sea firme esta sentencia pague a la razón social demandante «Mariano Sancho (S. A.)», la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, reclamadas en la demanda y por el concepto en ella expresado, con sus intereses legales correspondientes, a contar desde la fecha de la interpelación judicial y las costas y gastos del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación

En el mismo día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Falero Medina, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Licd. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,
J. Montes

(A.—1.768)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORELAGUNA

El día 6 de octubre próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, la segunda subasta de los pastos de invierno de la dehesa «Valgallego» de estos propios para su disfrute, con 1.000 reses lanaras o 500 cabrías, bajo el tipo de 9.000 pesetas y condiciones del pliego que sirvieron de base para la primera subasta.

Torrelaguna, 29 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Angel Díaz.
(Núm. 2.134) (E.—495)

COLMENAR DE OREJA

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez y quince días, respectivamente, los documentos siguientes:

Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el año 1931.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, para el año 1931.

Lo que se hace saber al público al objeto de que presente las reclamaciones que estime pertinentes.

Colmenar de Oreja, 30 de septiembre de 1930.—El Alcalde, B. Figueroa.
(Núm. 2.128)

NAVAS DEL REY

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal, para el año de 1931, en cuyo término pueden ser examinadas por los contribuyentes y producir las reclamaciones oportunas, que sólo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, a 27 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Julián Parras.

(Núm. 2.133)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

Desde esta fecha, hasta las doce horas del día 16 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto, los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia, Pacífico, 74.

Se advierte a los proponentes que al entregar sus ofertas deberán exhibir la cédula personal y el recibo corriente de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid, 1.º de octubre de 1930.—El Comandante Secretario, Juan Valverde.

(E.—494)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos y Estación telegráfica de Tetuán de las Victorias, de local adecuado, con habitación para los jefes de las mismas, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.600 (tres mil seiscientas pesetas anuales).

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina en la referida Administración del Correo, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del Concurso.

El Administrador del Correo Central.—(Firmado).
(Núm. 2.120) (O.—327)

SAN CARLOS (S. A.), Vasco Andaluza de Abonos

En sorteo celebrado ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, de ésta, para la amortización de DOS-CIENTAS CINCUENTA OBLIGACIONES de la emisión de esta Sociedad, año mil novecientos veinticuatro, «Fábrica de Sevilla», han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes, todos inclusivos:

Del número	33	al número	36
Del »	38	al »	40
Del »	53	al »	60
Del »	301	al »	305
Del »	307	al »	310
Del »	331	al »	
Del »	332	al »	
Del »	334	al »	
Del »	338	al »	
Del »	340	al »	
Del »	592	al »	
Del »	593	al »	
Del »	595	al »	
Del »	597	al »	600
Del »	611	al »	615
Del »	617	al »	620
Del »	701	al »	
Del »	704	al »	710
Del »	762	al »	
Del »	763	al »	
Del »	765	al »	770
Del »	781	al »	790
Del »	801	al »	
Del »	802	al »	
Del »	804	al »	
Del »	805	al »	
Del »	810	al »	814
Del »	816	al »	820
Del »	871	al »	879
Del »	1.053	al »	1.055
Del »	1.057	al »	1.060
Del »	1.121	al »	1.130
Del »	1.271	al »	
Del »	1.273	al »	1.280
Del »	1.331	al »	1.340
Del »	1.981	al »	
Del »	1.983	al »	1.990
Del »	2.041	al »	2.050
Del »	2.071	al »	2.073
Del »	2.076	al »	2.090
Del »	2.171	al »	2.179
Del »	2.351	al »	2.356
Del »	2.691	al »	2.700
Del »	3.191	al »	3.200
Del »	3.231	al »	3.240
Del »	3.281	al »	3.300
Del »	3.452	al »	3.460
Del »	3.861	al »	3.867
Del »	3.869	al »	
Del »	3.870	al »	

El pago, libre de impuestos, se hará, contra la presentación de los títulos respectivos, en el domicilio social en ésta (Columela, número cinco); en Barcelona, en el Banco de Cataluña y Banca Marsans, S. A.; en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta.

(A.—1.771)

GARNERO & CORDOVA, Obras y Construcciones

La Sociedad «Garnero & Córdova», de Obras y Construcciones, domiciliada anteriormente, con carácter provisional, en Martín de los Heros, setenta y ocho, se ha trasladado definitivamente a la Avenida de Dato, número nueve.

Lo que se anuncia para los efectos consiguientes.

Por la Sociedad «Garnero & Córdova», A. Córdova.

(A.—1.774)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º
Teléfono, 53202